

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° CIENTO ONCE

DEL CONCEJO MUNICIPAL

En San Clemente, a once días del mes de septiembre de 2019, se da inicio a la sesión ordinaria N° ciento once en salón auditorio Guido Barrios Quevedo, siendo las nueve horas con diecinueve minutos, la cual es presidida por el Sr. JUAN ROJAS VERGARA, Alcalde y Presidente del Concejo; actuando como Secretario el Sr. RENE GAETE VERGARA Secretario Municipal y Ministro de Fe y con la asistencia de los siguientes concejales:

SR. PABLO HERNANDEZ MORALES
SR. OSVALDO ROJAS ITURRIAGA
SR. PABLO AMARO VALENZUELA
SR. OSCAR GALVEZ REBOLLEDO
SRA. MONICA ROJAS GALLARDO
SR. JUAN CARLOS FRANZ GOMEZ

TEMAS A TRATAR

- **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-**
- **MODIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD.-**
- **PRORROGA CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR DOS MESES.-**
- **PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL POR SENDA PREVIENE.-**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MUNICIPALES, EXPONE SRA. ALEJANDRA CONTRERAS RAMIREZ.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°72 Municipal por un monto de \$23.000.000.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°73 Municipal por un monto de \$6.150.000.-

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEPARTAMENTO DE SALUD, EXPONE SRA. ALEJANDRA CONTRERAS RAMIREZ, EXPLICA LUIS PARADA VALENZUELA.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°18 del Departamento de Salud por un monto de \$10.097.920.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°19 del Departamento de Salud por un monto de \$50.000.000.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°20 del Departamento de Salud por un monto de \$5.000.000.-

PRORROGA CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR DOS MESES.-

Se aprueba de forma unánime la prórroga del contrato del servicio de vigilancia de las dependencias municipales hasta el 31 de diciembre del año 2019.-

MODIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD.-

Se aprueba de forma unánime la modificación del Reglamento Interno del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud en los siguientes artículos:

REGLAMENTO ACTUAL	REGLAMENTO CON MODIFICACION
Art. 18: Para efectos de base de cálculo de bonificación y ayuda, se utilizara como unidad económica la UTM.	Art. 18: Los beneficiarios contemplados en el presente reglamento, se pagaran en moneda nacional (pesos).
Art. 23 inc.2: En caso de funcionarios a contrata que deseen pertenecer al directorio del Comité de Bienestar, deberán contar con a lo menos 5 años de contrato en el Departamento de Salud.	Art. 23 inc.2: En caso de funcionarios a contrata que deseen pertenecer al Directorio del Comité de Bienestar, deberán contar con a lo menos 3 años de contrato consecutivos en el Departamento de Salud.
Art. 20 letra b: El solicitante de pago de bonificaciones deberá entregar documentos originales, (copia legal o certificada por el emisor), sin enmendaduras, extendidos al nombre del causante de la prestación (boleta y factura cundo corresponda), copia de bonos, copia de órdenes de atención, copia de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación.	Art. 20 letra b: El solicitante de pago de bonificaciones deberá entregar los documentos en original o copia simple, sin enmendaduras, extendidos a nombre del causante de la prestación, sean boletas, facturas, bonos, órdenes de atención, programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su pago.
Art. 20 letra d: En la eventualidad que se sustituya un medicamento por uno genérico o cualquier otro deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo.	Art. 20 letra d: En la eventualidad que se sustituya un medicamento por uno genérico, bastara con que se trate de los mismos componentes, sin que sea necesario su acreditación por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo.
Art. 22 V, numero 8: En el mes de marzo de cada año se le entregara una caja escolar a cada carga escolarizada del afiliado.	Art. 22 V, numero 8: En el mes de marzo de cada año se le entregara un bono escolar a cada carga escolarizada del afiliado.
Art. 22 II letra a: Matrimonio: Si ambos contrayentes son afiliados se otorgara este beneficio a cada uno.	Art. 22 II letra a: Matrimonio o Unión Civil: Si ambos cónyuges o convivientes civiles son afiliados se otorgara este beneficio a cada uno.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

Se aprueba de forma unánime la modificación del objetivo específico de alta prioridad del PMG donde dice "Mejorar la atención de público a través de nuevos métodos de comunicación o tecnologías" debiendo decir "Mejorar la atención de público a través de la realización de jornadas de extensión horaria".-

Se aprueba de forma unánime el traslado de la patente de depósito de licores a nombre de Don Ricardo Yáñez González desde Población Los Huertos Los Canelos N°356 a Punta de Diamante Lote A-1 camino principal.-

Se aprueba de forma unánime el traslado de la patente de mini mercado a nombre de Sociedad Comercial de Retail Ltda, representada por Don Alejandro Sanhueza, desde Bajo Perquin S/N a Los Montes Parcela N°320 lote 1.-

Se aprueba de forma unánime la contratación mediante convenio marco de vales de alimentación para escuelas de la comuna de san Clemente adjudicado a la Empresa EDENRED CHILE S.A por un monto total de \$31.264.440 lo cual supera las 500UTM.-

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL POR SENDA PREVIENE.-

Expone el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jairo Ibarra González y Don Osvaldo Mancilla respecto del programa SENDA Previene, dan información de las nuevas políticas de prevención, del flujo de derivaciones a tratamiento, el número de casos derivados al programa ambulatorio básico y el costo asociado al tratamiento.

TEMAS VARIOS.-

Expone Concejal Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, Sr. Pablo Amaro Valenzuela, Sr. Juan Carlos Franz Gómez, Sra. Mónica Rojas Gallardo y Sr. Pablo Hernández Morales.-

Se levanta la sesión siendo las once horas con cuarenta minutos.



RENE GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE